BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro. 2

"Adquisición de Solución de Seguridad de Base de Datos"

CÓDIGO: EC-L1253-P00007

El presente boletín de enmiendas se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25 *"(...) Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de "no objeción" cuando el contrato esté sujeto a revisión ex ante.";* y, en cumplimiento a lo determinado en la Solicitud de Ofertas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 9. Enmienda al Documento de Licitación en los numerales:

"9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1.

Al respecto se informa las siguientes enmiendas, las mismas que se deberá tomar en cuenta al momento de elaborar la oferta a presentar:

ENMIENDA Nro. 1.-

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 106 de la SDO, en el numeral 6.1.1 IMPLEMENTACIÓN/MIGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE BASE DE DATOS (SISTEMA DE FIREWALL DE BASE DE DATOS – DBF), (DDL), literal k

Donde dice:

k) El contratista gestionará que personal técnico especializado del fabricante del software de la solución de seguridad de base de datos (sistema de firewall de base de datos - DBF), asista al contratista en todos los procesos de la migración, validación, depuración, optimización y afinamiento de las configuraciones, arquitectura y políticas de seguridad de la solución de seguridad de base de datos (sistema de firewall de base de datos - DBF) nuevo.

Dirá:

k) El contratista **en caso de requerirlo** gestionará que personal técnico especializado del fabricante del software de la solución de seguridad de base de datos (sistema de firewall de base de datos - DBF), asista al contratista en todos los procesos de la migración, validación, depuración, optimización y afinamiento de las configuraciones, arquitectura y políticas de seguridad de la solución de seguridad de base de datos (sistema de firewall de base de datos - DBF) nuevo.

ENMIENDA Nro. 2.-

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 107 de la SDO, en el numeral 6.1.1 IMPLEMENTACIÓN/MIGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE BASE DE DATOS (SISTEMA DE FIREWALL DE BASE DE DATOS – DBF), (DDL), literal l

Donde dice:

l) El contratista gestionará que personal técnico especializado del fabricante del software del sistema firewall de base de datos (DBF), lo asista en la verificación de problemas o errores para mejorar la configuración, desempeño, o controles implementados.

Dirá:

l) El contratista **en caso de requerirlo** gestionará que personal técnico especializado del fabricante del software del sistema firewall de base de datos (DBF), lo asista en la verificación de problemas o errores para mejorar la configuración, desempeño, o controles implementados.

Enmienda Nro. 3

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 117/118 de la SDO, en el numeral **6.3.3 Niveles de Severidad y Tiempos de Atención/Solución**

Donde dice:

SEVERIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ASISTENCIA TÉCNICA	REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS	REEMPLAZO DE EQUIPO COMPLETO
1	2 hora	3 horas	8 horas	2 días calendario– equipo temporal 45 días calendario– equipo definitivo
2	4 horas	6 horas	16 horas laborables	2 días calendario– equipo temporal 45 días calendario– equipo definitivo
3	24 horas	16 horas laborables	N/A	N/A

Tabla 9. Tiempos de respuesta por nivel de severidad

Dirá:

SEVERIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ASISTENCIA TÉCNICA	REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS	REEMPLAZO DE EQUIPO COMPLETO
1	2 horas	3 horas	45 días calendario	45 días calendario
2	4 horas	6 horas	45 días calendario	45 días calendario
3	24 horas	16 horas laborables	N/A	N/A

Tabla 9. Tiempos de respuesta por nivel de severidad

Enmienda Nro. 4

En la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), página 180

Donde dice:

SEVERIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ASISTENCIA TÉCNICA	REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS	REEMPLAZO DE EQUIPO COMPLETO
1	2 hora	3 horas	8 horas	2 días calendario– equipo temporal 45 días calendario– equipo definitivo

2	4 horas	6 horas	16 horas laborables	2 días calendario– equipo temporal 45 días calendario– equipo definitivo
3	24 horas	16 horas laborables	N/A	N/A

Tabla 9. Tiempos de respuesta por nivel de severidad

Dirá:

SEVERIDAD	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ASISTENCIA TÉCNICA	REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS	REEMPLAZO DE EQUIPO COMPLETO
1	2 horas	3 horas	45 días calendario	45 días calendario
2	4 horas	6 horas	45 días calendario	45 días calendario
3	24 horas	16 horas laborables	N/A	N/A

Tabla 9. Tiempos de respuesta por nivel de severidad

Enmienda Nro. 5

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 115 de la SDO, en el numeral **6.3.1 Severidad**

Donde dice:

La severidad del caso registrado será establecida entre el SRI y el fabricante de acuerdo con el procedimiento entregado, categorizando el problema con niveles de prioridad con el siguiente criterio

Dirá:

La severidad del caso registrado será establecida entre el SRI y el **contratista** de acuerdo con el procedimiento entregado, categorizando el problema con niveles de prioridad con el siguiente criterio

Enmienda Nro. 6

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 123 de la SDO en el numeral 7.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE BASE DE DATOS (SISTEMA FIREWALL DE BASE DE DATOS - DBF) literal f, inciso i

Donde dice:

i. Tener visibilidad sobre el tráfico SQL, por medio de componentes de hardware que permitan el descifrado de tráfico en línea.

Dirá:

i. Tener visibilidad sobre el tráfico SQL, **que permita el monitoreo y descifrado del tráfico en línea**.

Enmienda Nro. 7

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 128 de la SDO en el numeral 7.2.5 REPORTES Y GESTION DE AUDITORIA literal j inciso vii

Donde dice:

vii. Visibilidad de actividad sobre los elementos de la base de datos catalogados como sensibles, sin importar el tipo de elemento, pudiendo ser de tipo tabla, campo, procedimiento almacenado, entre otros.

Dirá:

vii. **La solución de seguridad de base de datos debe permitir el descubrimiento de store procedures para el enriquecimiento de datos de la auditoría**.

Enmienda Nro. 8

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 104 de la SDO en el numeral 5.1.2 INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE literal k inciso iii

Donde dice:

iii. El contratista deberá proveer cables ("patch cords") de fibra óptica de tipo multimodo OM4 LC-LC para las conexiones 25 Gbps y 1 Gbps

Dirá:

iii. El contratista deberá proveer cables ("patch cords") de fibra óptica de tipo multimodo OM4 LC-LC para las conexiones 25 Gbps y 1 Gbps, **dichos cables deberán tener una longitud mínima de 10 metros**.

Enmienda Nro. 9

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 121 de la SDO en el numeral 7.1.1.2 NECESIDADES HARDWARE literal b inciso b.3

Donde dice:

- Las unidades de almacenamiento del primer grupo deben cumplir con las siguientes características:
  - Unidad de tipo SAS,
  - Unidad de estado sólido (SSD) de uso mixto o intermedio o de escritura intensiva.
  - De montaje tipo "hot-swap";

- El segundo grupo de unidades de almacenamiento deben cumplir con las siguientes características:
  - Unidad de tipo SAS,
  - Unidad de estado sólido (SSD).

Dira:

- Las unidades de almacenamiento del primer grupo deben cumplir con las siguientes características:
  - Unidad de tipo SAS,
  - Unidad de estado sólido (SSD) de uso mixto o intermedio o de escritura intensiva.
- El segundo grupo de unidades de almacenamiento deben cumplir con las siguientes características:
  - Unidad de tipo SAS,
  - De montaje tipo "hot-swap".

Enmienda Nro. 10

En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 99 de la SDO en el numeral **4. INFRAESTRUCTURA ACTUAL** se añade antes del primer párrafo lo siguiente:

El Servicio de Rentas Internas, cuenta en sus Centros de Procesamiento de Datos Principal y Alterno, con una infraestructura de red SDN (Software Defined Network) de dos capas spine and leaf (espina y hoja) con su respectiva consola de gestión centralizada, la cual está basada en la solución de Cisco ACI, y permite brindar velocidades de conexión a 1, 10, 25, 40 y 100 Gbps para los equipos de data center.

Los modelos de switch leaf con los que se cuenta en ambos centros de procesamiento de datos son:

- N9K-C93108TC-FX, con puertos de cobre a 1/10 Gbps
- N9K-C9336C-FX2, con puertos de fibra óptica a 40/100 Gbps
- N9K-C93180YC-FX, con puertos de fibra óptica a 1/10/25 Gbps"